

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
2.000.000 €	Desde el 21/03 hasta el 30/04 a las 14:00
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
A partir de la fecha de presentación de la solicitud de subvención, y hasta 24 meses a contar a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.	Subvención
OBJETIVO	
Línea de subvenciones start-up capital para empresas tecnológicas emergentes	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las pequeñas empresas emergentes (start-up) tecnológicas con tecnología propia y establecimiento operativo en Cataluña que cumplan los requisitos siguientes: - Que se hayan constituido, a contar a partir de la fecha de inscripción de la empresa en el Registro Mercantil (o registro análogo), como mínimo 1 día antes de la publicación de la convocatoria correspondiente en el DOGC. - Que se hayan constituido, a contar a partir de la fecha de inscripción de la empresa en el Registro Mercantil (o registro análogo), como máximo 18 meses antes de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. - Que tengan personalidad jurídica propia, independiente de la de sus socios fundadores. - Que el equipo fundador de la empresa esté constituido por emprendedores, y que estos tengan la mayoría del capital de la empresa (51%). - Que la financiación total recibida hasta la fecha de solicitud en forma de subvenciones públicas, préstamos no garantizados por parte del equipo emprendedor y aportaciones de capital que no procedan del equipo emprendedor sea inferior a 250.000,00 euros (deberá indicarse como un punto dentro de la memoria técnica). - Que no coticen en un mercado de valores regulado. - Que no hayan distribuido dividendos desde su constitución. - Que no hayan sido fruto de un proyecto de concentración empresarial. - Estar en situación censal de alta en la Agencia Tributaria que acredite la realización de actividad económica en la fecha de solicitud de la ayuda.	
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN	
Ayuda económica. La intensidad de la ayuda será del 75% del coste subvencionable, con un máximo de 99.000,00 euros por proyecto. Ayuda en especie. La empresa recibirá el asesoramiento de un consejo asesor formado por un mentor que deberá llevar a cabo un mínimo de 5 reuniones de 2 horas cada una hasta la finalización del proyecto. Este servicio está valorado en 1.000 €. El gasto aceptable deberá ser mínimo 135.000 € y máximo 200.000 €.	

CONCEPTOS FINANCIABLES

Gastos de personal contratado o de nueva contratación dedicado al proyecto.

- Contratación de servicios a terceros.
- Inversión en materiales y equipamiento con un máximo del 50% de los gastos subvencionables aceptado.
- Otros gastos relacionados, tales como alquileres de espacios, gastos de solicitud y/o mantenimiento de patentes u otros gastos asociados a la ejecución del proyecto.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Concurrencia Competitiva
- Solicitud en: **<https://canalempresa.gencat.cat>**.
- Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 11 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- La ficha actual es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.